



Trujillo, 26 de Agosto de 2022

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2022-GRLL-GOB

VISTA,

La Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2022-GOB, de fecha 22 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto se avocó las funciones propias del cargo de Director la Unidad Ejecutora 412: Región La Libertad — Salud Virú a la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad, hasta la designación del titular del cargo;

Que, con Informe N° 766-2022-GRLL-GGR-SGRH-RFA, de fecha 22 de agosto del 2022, emitido por de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se precisa que el Dr. Alan Antonio Alvarado Muñoz, cumple con los requisitos establecidos en el perfil de puestos a ocupar y según reglamento de la Ley N° 31419;

Que, mediante Proveído N° 7372-2022-GGR, de fecha 22 de agosto del 2022, la Gerencia General Regional dispone que se emita Resolución Ejecutiva Regional de designación correspondiente;

Que, siendo prerrogativa del Titular de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza, el Despacho de Gobernación ha decidido designar al MC. Alan Antonio Alvarado Muñoz, en el cargo de confianza de Director la Unidad Ejecutora 412: Región La Libertad — Salud Virú, por lo que corresponde dar por concluida la avocación recaída en la Gerencia Regional de Salud;

Que, contando con los vistos de la Gerencia General Regional, Secretaría General, Subgerencia de Recursos Humanos y, conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la avocación de las funciones propias del cargo de Director la Unidad Ejecutora 412: Región La Libertad — Salud Virú recaídas en la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad.

Artículo 2°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Dr. Alan Antonio Alvarado Muñoz, en el cargo de confianza de Director de la Unidad Ejecutora 412: Región La Libertad — Salud Virú de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad Ejecutora 412: Región La Libertad — Salud Virú de la Gerencia Regional de Salud la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional.

Artículo 4°.- DISPONER que el funcionario designado a través del presente acto resolutivo, cumpla con lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 020-2019, concordante con el Decreto Regional N° 01-2019-GRLL/GOB, de fecha 05 de





febrero del 2019, respecto a la presentación obligatoria de la Declaración Jurada de Intereses, de acuerdo al formato establecido por el citado Decreto de Urgencia en la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses de la PCM.

Artículo 5°.- DISPONER que el funcionario designado cumpla con presentar ante la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional La Libertad, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de notificada la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

Artículo 6°.- DISPONER que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, en caso de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

Artículo 7°.- DISPONER que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional La Libertad, cada vez que surja una situación que este inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.

Artículo 8°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Salud, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Agricultura, y todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente por
MANUEL FELIPE LLEMPEN CORONEL
GOBERNACION REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

FFGS/Cmrc

